

CIRCULAR ACLARATORIA N° 3

Licitación Pública Internacional N° 5/2017

“Camino de Borde – Área Piloto”

PRESTAMO BID N° 3256/OC - AR

**PROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LA CUENCA DEL RIO
RECONQUISTA**

Se presenta a continuación una consulta realizada por un potencial oferente, en la que se pide aclaraciones que se detallan a continuación:

Consulta:

1) “Atento el carácter de internacional de la licitación, venimos a solicitarles tengan bien a eliminar la exigencia para las Empresas Extranjeras de inscribirse en el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires en el caso de resultar adjudicatarias de las obras de referencia, ya que dicha inscripción es de imposible cumplimiento para aquellas empresas que no tengan radicados activos (equipos viales en este caso) en la República Argentina.

De no eliminarse esta restricción, el carácter de internacional de la presente licitación sería meramente enunciativo y se estaría restringiendo de hecho la participación a solamente licitantes nacionales, situación totalmente contrapuesta al espíritu de las licitaciones internacionales para obras financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito.

Sumado a esto, en el caso de presentarse una empresa extranjera sin radicación de activos en el país, corre el riesgo de que su garantía de oferta sea ejecutada ya que no va a poder lograr la citada inscripción en el Registro de Licitadores (ver IAO 5.5)”.

Se deberá tener en cuenta la respuesta que a continuación se detalla:

1) Conforme la Enmienda N° 1 que modifica el artículo IAO 5.5 (a, b, e, f) de la Sección II. Datos de Licitación (DDL), la inscripción en el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires resulta obligatoria al momento de la firma del contrato. En este sentido se aclara

que se solicita la mera inscripción en el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires como contratista de la Provincia de Buenos Aires, sin requerirse la obtención del Certificado de Capacidad Técnico-Financiero. Con carácter previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá acreditar encontrarse en condiciones para contratar y ejecutar la obra conforme lo establecido en el Documento Específico de Licitación. En consecuencia, la solicitud oportunamente realizada resulta abstracta.

La política de licitaciones y contrataciones que encara el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires esta orientado a incrementar la participación de empresas sin establecer preferencias por nacionalidad, eliminando barreras de acceso. Los criterios de concurrencia, transparencia y equidad concursal en la Obra Publica son rectores a este proceso.



Dr. CARLOS A. ROSALES
Director de Contrataciones de Obra Pública
Dirección Provincial de Compras y Contrataciones
M.I. y S.P.